



Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Fredy Alexander Gantivar López
Demandados	Herederos de los señores José Roberto Gantivar Garzón y Ligia Núñez de Gantivar (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 <b>2017 00083</b> 00
Asunto	Resuelve solicitud
Fecha de la providencia	Trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Frente a la solicitud vista en *06SolicitudLevantamientoMedidaCautelar*, se **DISPONE:**

Como quiera que la solicitud es que se ordene el levantamiento de la "*afectación a vivienda familiar*" no es del resorte de la decisión adoptada en este asunto; indicar al abogado Rafael Alberto García Nocua al correo electrónico [rafaelgarcianocua@hotmail.com](mailto:rafaelgarcianocua@hotmail.com), que para lograr lo pretendido, debe acudir a las acciones legales o judiciales respectivas, atendiendo a la nota devolutiva en el registro del bien con matrícula inmobiliaria No. 230-118381.

Privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

**NOTIFÍQUESE**

**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 32 del 14/05/2021

AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaria